



ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1128 /2012.
ARICA,

17 FEB 2012

VISTOS:

- a) Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, suscrito con fecha 01 de febrero del 2012.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, suscrito con fecha 01 de febrero del 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

OAV/HAR/RPR/lzf.-

Distribución, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, **SECPLAN, DIDECO**, Of. Propuesta (2) y Archivo. C.63/12

C O N V E N I O

En Arica, a 1 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, R.U.T. N° 65.029.188-3, representada por doña **SONIA AIDA GALDAMES GARAY**, chilena, R.U.T. N° 7.578.107-5, ambos con domicilio en calle Raúl Araya N° 2654, Población Chile, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS", una subvención destinada a financiar gastos de arriendo de local de reuniones, materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y capacitaciones.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 015, de fecha 11 de Enero de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, de 11 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 421, de fecha 19 de Enero de 2012.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2012, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, consta de los Decretos Alcaldicios N°s. 626 y 701, de fechas 31 de Enero de 2012 y la personería de doña SONIA GALDAMES GARAY, consta del Certificado N° 39, de fecha 2 de Diciembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.


SONIA GALDAMES GARAY
p. AGRUPACION DE MUJERES
"AGUILAS EMPRENDEDORAS"


OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)





DECRETO-Nº 421 /2012

ARICA,

19 ENE 2012

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 02, de fecha 11 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 015, de fecha 11 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 073, de fecha 13 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.** a la **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, R.U.T. Nº 65.029.188-3, representada por la Sra. **Sonia Aida Galdames Garay**, Rut. 7.578.107-5, destinada a financiar gastos de arriendo local de reuniones, materiales de aseo y oficina, alimentación, pasajes y movilización y capacitaciones.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 23, Nº **PJ. 2966**, otorgada con fecha 18 de Agosto de 2009, según Certificado Nº 39, de fecha 02 de Diciembre de 2011, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION DE MUJERES "AGUILAS EMPRENDEDORAS"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 349.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales Aseo y Oficina	\$ 200.000.-
Alimentación	150.000.-
Pasajes y movilización	300.000.-
Otros: Arriendo Local Reuniones	1.000.000.-
Capacitación	350.000.-
TOTAL	\$ 2.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.106 Agrupación de Mujeres "Águilas Emprendedoras".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/HAR/BCA/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * **Asesoría Jurídica** * SECPLAN *
 Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *